

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

<u>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</u> <u>ESTUDIOS PREVIOS</u>
CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. <i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</i>
<p style="text-align: center;"><u>ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:</u></p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.1.1.Dec 1082 de 2015)	
PROYECTO	7657 - TRANSFORMACIÓN CULTURAL AMBIENTAL A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN BOGOTÁ.
LÍNEA	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
META	VINCULAR 1.600.000 PERSONAS A LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Mediante el Decreto 109 de 2009 " Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones ", establece en su *Artículo 10°.- Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.*

Son funciones de la Oficina de Participación, Educación y Localidades:

- a) Orientar la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales.
- b) Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y la educación ambiental de la Secretaría.
- c) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación ambiente sano.
- d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.
- e) Promover espacios e instancias de participación ambiental desde lo local, contribuyendo a la armonización interinstitucional.
- f) Difundir y promover los mecanismos de participación y apoyar los mecanismos de control social que se conformen.
- g) Cumplir las políticas, planes y programas en materia de educación ambiental, de conformidad con los lineamientos en política de educación distrital.
- h) Recolectar, clasificar y gestionar las solicitudes y requerimientos de las comunidades en materia ambiental.
- i) Liderar los programas y proyectos ambientales desde lo local de forma que se permita consolidar procesos de desconcentración funcional de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- j) Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de participación, educación y proyectos de participación local.
- k) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.

El Plan Distrital de Desarrollo "**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**", aprobado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, el cual tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. La Secretaría Distrital de Ambiente, en conjunto con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Instituto de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA, se proponen como meta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

durante este cuatrienio, “Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género”, en donde el aporte que se hará desde la SDA y en particular desde el proyecto a la magnitud, será de involucrar a 2.000.000 de personas en estrategias de educación y participación ambiental. Con el desarrollo de esta meta, se pretende contribuir al cumplimiento del **propósito 1** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”; mediante el logro 9 “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, a través del programa 22 - Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica.

Para cumplir con la Meta Plan de Desarrollo y en coherencia con lo establecido en la Política Distrital de Educación Ambiental (Decreto 675 de 2011) y más específicamente en su Plan de Acción recientemente actualizado y adoptado a través del CONPES 13 de 2019, se formuló el **proyecto de inversión 7657** “Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá”, para dar respuesta a la problemática identificada y que se relaciona con el “Bajo conocimiento de las personas frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital”.

Es así que en la SDA se ha planteado como una meta del proyecto de inversión, que le aportará a la magnitud de la meta plan de desarrollo, “**Vincular 1.600.000 personas a las estrategias de educación ambiental**” y que aporta al producto 3208006 “Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación”, previsto en la herramienta MGA. Esta meta es tipo suma y busca aumentar la participación de las personas a través de acciones pedagógicas, procesos de formación y recorridos interpretativos, con enfoque territorial, diferencial y de derechos, dentro de las siguientes estrategias:

- Estrategias de educación ambiental aulas ambientales: se ejecutarán las acciones de educación ambiental en los espacios administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente (Entrenubes, Soratama, Mirador de los Nevados, Santa María del Lago) y el Aula Ambiental Artística Itinerante – AUAMBARI.
- Estrategias de educación ambiental en las localidades: se ejecutarán las acciones de educación ambiental en las 20 localidades, a través de acciones pedagógicas y procesos de formación.
- Estrategia de caminatas ecológicas: se ejecutarán caminatas ecológicas en los senderos aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Distrito Capital.
- Estrategias de educación ambiental por medio de las TIC: se ejecutarán las acciones de educación ambiental medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación- TIC.

Las estrategias de educación ambiental enunciadas anteriormente se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

desarrollarán teniendo en cuenta los enfoques diferencial, ambiental y poblacional.

Con las estrategias de educación ambiental desarrolladas durante el cuatrienio a través del proyecto de inversión, se estará aportando al Objetivo de Desarrollo Sostenible 13. “Acción por el clima” a la meta 13c “Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana”.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una(s) persona(s) para que desarrolle un proyecto técnico que incluya acciones relacionadas con las estrategias de educación ambiental, derivadas del plan de acción de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, aprobado mediante el CONPES 13 de 2019. Los proyectos se implementarán en los espacios administrados por la SDA, tales como: Entrenubes, Soratama, Mirador de los Nevados y Santa María del Lago, acorde con las políticas ambientales y poblacionales.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos del capítulo denominado “CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la entidad.

**DESCRIPCION OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

A. Objeto.				
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: DESARROLLAR EL PROYECTO TEMÁTICO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL AULAS AMBIENTALES, EN BOGOTÁ.				
B. Actividades a desarrollar según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales () o de apoyo a la gestión (X).

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007
Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

Se requiere contar con los servicios de una(s) persona(s) con formación en Técnica Profesional en Administración Turística y Hotelera o Técnica Profesional en Ambiental o Técnica Profesional en Gestión Ambiental o Técnica Profesional en Gestión Ecoturística o Técnica Profesional en Guía de Turismo o Técnica Profesional en Guianza Turística o Técnica Profesional en Manejo Agroforestal o Técnica Profesional en Procesos Ambientales o Técnica Profesional en Procesos del Turismo Sostenible o Técnica Profesional en Turismo o Técnica Profesional en Turismo Ambiental o Técnica Profesional en Promotoría Ambiental o Técnico Profesional en Agroturismo o Tecnología Ambiental o Tecnología en Gestión Turística o Tecnología en Administración Agropecuaria o Tecnología en Administración de Empresas Agropecuarias o Tecnología en Administración Turística o Tecnología en Administración Turística y Hotelera o Tecnología en Desarrollo Ambiental o Tecnología en Ecología y Manejo Ambiental o Tecnología en Ecología y Turismo o Tecnología en Ecoturismo o Tecnología en Gestión Turística y Hotelera o Tecnología en Hotelería y Turismo Ambiental o Tecnología en Medio Ambiente o Tecnología en Recursos Ambientales o Tecnología en Saneamiento Ambiental o haber aprobado cinco (5) semestres en Administración Ambiental o Administración y Gestión Ambiental o Biología o Ciencias Ambientales o Ecología o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Licenciatura en Ciencias Naturales o Licenciatura en Ciencias Sociales o Licenciatura en Educación o Licenciatura en Educación Ambiental o Licenciatura en Educación Artística o Licenciatura en Educación Básica o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Licenciatura en Preescolar o Licenciatura en Química o Licenciatura en Lingüística y Literatura o Lingüística y Literatura o Psicología o Sociología o Trabajo social, con tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

Estudio de Sector- Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución **No. 00083 de fecha 15 de enero de 2020**, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la categoría **DOS** nivel **D**, de conformidad al perfil requerido en el acápite anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del contrato será hasta la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$10.624.000.00) M/C/TE**, Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

FORMA DE PAGO: La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.656.000,00) M/CTE**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

<p>El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) MESES, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:</p>
<p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en la sede de la SDA Av. Caracas No 54-38 o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA .</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Elaborar y ejecutar un proyecto temático acorde con el Plan de Trabajo del Aula, las estrategias de educación de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y del Plan de Manejo de los espacios administrados por la SDA. 2) Ejecutar acciones pedagógicas tales como: charlas, recorridos de interpretación, caminatas ecológicas, entre otros, para el cumplimiento de los productos del plan de acción de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, las políticas ambientales y poblacionales, en cumplimiento de la meta del proyecto de inversión. 3) Elaborar el material didáctico y demás elementos requeridos en la gestión del aula ambiental. 4) Asistir a las reuniones y sesiones de trabajo a las que sea convocado para el cumplimiento del objeto del contrato. 5) Las demás actividades requeridas por el supervisor y relacionadas con el objeto del contrato. 6) Presentar un documento que contenga a) Consolidación de material didáctico generado para las actividades de b) Sistematización de actores involucrados en el proceso. c) Documento que evidencie el desarrollo del proyecto y demás actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA SDA: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **el(la) Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL**, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

NOTIFICACIONES: La **SECRETARÍA** recibirá notificaciones en la Sede Administrativa de la Entidad, esto es, en la Avenida Caracas No. 54–38, de la ciudad de Bogotá y el (la) **CONTRATISTA** manifiesta con la aprobación del contrato electrónico autoriza recibir notificaciones y comunicaciones a través de la Plataforma Electrónica del **SECOP II** y en la dirección electrónica que haya dispuesto en el precitado sistema.

CLÁUSULAS COMUNES CONTRACTUALES: Las Cláusulas Comunes del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o Apoyo a la Gestión) que haya suscrito la Secretaría Distrital de Ambiente podrán ser verificadas y consultadas en la Plataforma Electrónica ISOLUCION de la Entidad (<http://190.27.245.106:8080/isolucionesda/PaginaLogin.aspx>) a través del Formato de Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. PA08-PR03 -F5.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**GARANTIAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

La Secretaría Distrital de Ambiente, considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad, Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN **NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)**

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar. (ANEXO 1 - ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN).

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO
POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

Alix Montes Arroyo

ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO
Gerente proyecto “7657 - TRANSFORMACIÓN CULTURAL AMBIENTAL A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN BOGOTÁ”

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22/07/2020

Proyectó: Marsela Ortiz / Abogada OPEL

Revisó: Alix Montes Arroyo / Jefe OPEL

Aprobó:

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
8	Se ajustó el Alcance, se incorporaron lineamientos y políticas de operación, por la implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código, se modifica el nombre de los anexos, se ajusta e incluye el flujograma.	Radicado 2019IE204379 del 3 de septiembre de 2019
9	Se ajustó texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020